



0004

MINT. INT. (CIRC.) N° _____ /

ANT: MINT. INT. (CIRC.) N° 0004 de fecha 02 de diciembre de 2024.
Ley N°19.602, Ley N° 18.695 modificada por Ley N° 20.237

MAT: Solicita registrar Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) acumulado al 4º trimestre del año 2025, Encuestas y Formularios Municipales año 2025, y actualizar información de Directores, Jefaturas y Encargados Municipales en el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).

SANTIAGO,

23 DIC 2025

DE.: FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

HERNÁN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

A : SRES. ALCALDES Y SRAS. ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento la **Ley N°19.602**, en sus artículos 2º y 3º, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.
Asimismo, en su artículo 4º señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.

2. Para el cumplimiento de las funciones referidas en el punto anterior, la SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, junto a la Tesorería General de la República, realizará el proceso de captura de información municipal correspondiente al cierre del año 2025, **a partir del jueves 15 de enero de 2026**.

Esta información debe ser registrada en el sitio web www.sinim.gov.cl, Menú Principal enlace Ingreso de Datos, el cual solo se activará una vez que se realice **Inicio Sesión** con el login y password municipal a cargo del Coordinador(a) SINIM del municipio respectivo, **antes del lunes 16 de marzo del año 2026**.

3. Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades, asociada a esta circular, será considerada en los indicadores asociados al **Procedimiento del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM)**, para la distribución de recursos del año 2026.

4. El detalle de la información solicitada es el siguiente:

a) **Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio 2025.**

Antes de enviar el BEP, debe considerar lo siguiente:

- La información del BEP será cotejada con datos del Servicio de Tesorerías, respecto del Aseo Municipal, Patentes de Vehículos, Impuesto Territorial, Participación Anual del FCM, Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.



- La correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias.
- El Balance debe estar acumulado al 4º trimestre y en miles de pesos (M\$).
- Los Presupuestos Inicial y Vigente deben estar cuadrados entre sus Ingresos vs Gastos.
- Los Saldos Inicial y Final de Caja deben registrar cero en los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados.
- Los Permisos de Circulación deben dividirse en un 37.5% de Beneficio Municipal y un 62.5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.
- Los Gastos en Personal deben desglosarse en Plantas, Contratas, Honorarios y Honorarios a Programas.
- La información del BEP será cotejada con datos de fuente SUBDERE como el PMU, PMB, FIGEM, entre otros.

b) Encuestas y Formularios Municipales 2025.

Debe registrar la información **leyendo detenidamente las Instrucciones**, las que se despliegan en el Sistema de Captura en línea, de acuerdo con los temas que su sector administra.

Antes de grabar los datos, debe revisar el cuadro comparativo de datos, el que muestra el **Porcentaje de Variación del año 2025 con años anteriores**, con el objeto de evitar registros erróneos que perjudiquen el análisis de la información y las respectivas variables e indicadores asociados a su municipalidad.

c) Actualizar información de Directores(as), Jefaturas y Encargados(as) Municipales.

Debe registrar o actualizar los datos de estos funcionarios municipales de forma permanente, dado que esta información **permite una comunicación directa y expedita con el municipio**, cuando surgen situaciones de contingencia, es necesario informar sobre leyes, transferencias de recursos, emergencias o se requiere contactar a algún funcionario municipal.

5. Finalmente, es importante recordar que en el caso de aquellas municipalidades que no cumplan con los plazos establecidos en esta circular, **la SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.**



Las consultas sobre este proceso de captura deben ser dirigidas a la Unidad de Información Municipal, al correo electrónico informacion.municipal@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente,



DLR/PPA/FPR/VS/MCC/OMO/cvg

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldes y Alcaldesas del país.
2. Unidades Regionales SUBDERE del país.
3. Coordinadores y Coordinadoras SINIM de las Municipalidades del País.
4. Jefes y Jefas de Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
5. Directores y Directoras de Corporaciones Municipales.
6. Encargados y Encargadas de Servicios Incorporados (Educación y Salud).
7. Sr. Tesorero General de la República.
8. Gabinete, SUBDERE
9. División de Municipalidades, SUBDERE.
10. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
11. Unidad SINIM, SUBDERE
12. Oficina de Partes, SUBDERE